

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, marzo dos (2) de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante solicitó el decreto de las medidas. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021-318
Auto: 333

Solicita la apoderada de la parte ejecutante la elaboración y envío de oficios dirigidos a la oficina de tránsito y transporte de la ciudad de Manizales, en la cual se solicita la inscripción de la medida cautelar decretada por el despacho en el proceso de la referencia. Lo anterior por cuanto se encuentra pendiente que el despacho resuelva el recurso de reposición impetrada frente al auto que Libró mandamiento de pago dicho recurso No debate el decreto de la medida cautelar, así como tampoco las sumas que ya fueron reconocidas por el Despacho.

Revisado el expediente se observa que con oficio Nro. 79 del 15 de febrero del 2022 se comunicó a la oficina de Tránsito y Transporte de Manizales la medida de embargo decretada; por lo anterior se agrega sin trámite alguno la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante. Aunado a lo anterior se tiene que por auto de fecha 16 de febrero del 2021 se resolvió el recurso de reposición interpuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES

JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8463d6d6372d62402462278250b2c92f7d20ecdc3dce816d31eb01cb727a28eb**

Documento generado en 02/03/2022 04:20:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>